

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 23 de Junio de 2014.-La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

recientemente conformada;

## D.A. NUM: 3996 /VISTOS:

- 1. Memórandum Nº 132/2014 de 20 de Junio de 2014 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 20 de Junio de 2014, solicitando devolución de \$8.383.- (Ocho mil trescientos ochenta y tres pesos) a LUIS CALDERÓN BARAHONA, RUT por el pago de derechos de aseo, junto al pago de contribuciones de un terreno que no tiene servicio de retiro de Aseo Domiciliario. Correspondiente a cuota 1 del año 2014, rol 00300-043;
- Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
- Certificado de Pago de Tesorería General de la República de Luis Calderón Barahona;
- 4. Oficio Ord. Nº 120/2014 de 07 de Abril de 2014 de Inspector Municipal de Rentas y Patentes a Jefe de Rentas y Patentes, informando que se concurrió a terreno y se verificó que en la propiedad ubicada en que fue conformada por lugar dejado por es un terreno eriazo, que no cuenta con nínguna construcción y se encuentra sin sus cierres perimetrales, lo cual indica que no extraen residuos domiciliarios de aseo y que el camión recolector no transita por la nueva calle
- 5. La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

PRIMERO: PROCÉDASE a devolver la suma de \$8.383.- (Ocho mil trescientos ochenta y tres pesos) a LUIS CALDERÓN BARAHONA, RUT

SEGUNDO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y Aseo Domiciliario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta CIPAPILICIÓN.

Anótese, comu

HSIO MANZO BARBOZA

/ ARQUITECTO Secretariq municipal

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO MUNICIPAL

> Control 2. Aseo Domiciliario Presupuesto 6. Segretaria Municipal

3. Interesado

4. Finanzas

MELLA/GAJARDO

cuenta.

CALDE

5.

LMG/DMB/jlm.-